

INFORME DE COMISARIO

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA TEJEDORA S.A.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 321, de la ley de Compañías, la resolución No. 02 1.4.3.0014 de octubre de 1992, de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, rindo a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información que ha presentado a ustedes la administración en relación con las actividades desarrolladas en el año terminado al 31 de Diciembre del 2013.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesarios investigar. Así mismo he revisado el Balance General y el Estado de Resultados de la Tejedora S.A. por el año 2013, sobre las cuales procedo a realizar este informe.

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2013.
2. Las convocatorias a Juntas General de Accionistas se realizan de conformidad con las disposiciones societarias vigentes.
3. Los expedientes de la Junta General se conservan de acuerdo con la ley, así como la lista de asistentes.
4. He revisados los libros de actas de la Junta General, el Libro de Accionistas y Acciones los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 288, 188 y 190 de la Ley de Compañías.
5. El sistema de control interno contable de LA TEJEDORA S.A. Fue suficiente para cumplir con los objetos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable, de que los activos están salvaguardados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo a autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de los Estados Financieros de acuerdo con principios de Contabilidad generalmente aceptados.
6. Las políticas contables de la Compañía son las establecidas o autorizadas por la Superintendencia de Compañías. Estas políticas están de acuerdo con principios de Contabilidad de general aceptación nacional.
7. Las cifras presentadas en los Estados Financieros guardan correspondencia con las asentadas en los registros contables.

8. En el presente ejercicio la Compañía arroja una utilidad de \$ 23257.41 como resultado de los ingresos por concepto de arriendos de \$198786.34 y por concepto de gastos \$175528.93. Estos ingresos como gastos están debidamente respaldados.

9. En este punto me permito hacer énfasis en la implementación de la NIIF'S que de acuerdo al profesional que realizó este trabajo, se ejecuto el ajuste al Terreno y a los Bienes Raíces, de acuerdo al pago del Impuesto Predial.

Es necesario informar a los señores accionistas que el valor constante en el Patrimonio por efecto del ajuste NIIF'S no hay una norma o resolución por parte de la Superintendencia de Compañías para dar uso al saldo de la referida cuenta.

Considero que el examen efectuado, fundamenta razonablemente la opinión que expreso a, continuación.

En mi opinión excepto por lo expuesto en los numerales del 1 al 5 los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera de LA TEJEDORA S.A. al 31 de Diciembre del 2013 y el correspondiente resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de conformidad con la Ley de Compañías, principios contables y disposiciones legales relativas a la información financiera vigente en el Ecuador.

Por lo expuesto anteriormente someto a consideración la aprobación final del balance general de la LA TEJEDORA S.A. al 31 de Diciembre del 2013 y el correspondiente Estado de Resultados por el año terminado en esa fecha.

Atentamente,


CPA Hugo Típan H.

COMISARIO